Pontificia Universidad Católica del Ecuador

E-mail: @puceuio.uce.edu.ec
Apartado 17-01-2184
Fax: 593 2 567 117
Telf: 593 2 520 947

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIANTES
ACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA

VALORACIÓN DE HORAS DE ACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA

El objetivo principal de la PUCE es la formación integral de los estudiantes como futuros profesionales al servicio de la sociedad ecuatoriana. Una de las formas para alcanzar este objetivo es la oportunidad de participar, bajo las características de un decidido trabajo de compromiso, en actividades de servicio comunitario a través de la Coordinación de Acción Social que la Universidad tiene organizada en la Dirección General de Estudiantes.

Las horas de actividades que los estudiantes dedican a los diferentes proyectos de Acción Social Universitaria (ASU) deben estar acordes y valoradas de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1. Las actividades de ASU no son equivalentes ni reemplazan a las prácticas, a las prácticas pre profesionales, pasantías o cualquier otra actividad que tenga reconocimiento académico formal. Sirven para que los estudiantes tengan la oportunidad de una formación integral.

2. La participación de los estudiantes se efectuará al interior de los proyectos de ASU que han sido previamente aprobados por los coordinadores de las unidades académicas y la Coordinación General de Acción Social.

3. Los estudiantes podrán participar en cualquier proyecto de ASU, al margen de la unidad académica a la que pertenecen. Serán los coordinadores los que informen al respecto a la Coordinación General de ASU.

4. Los estudiantes, al decidir su participación en un proyecto de ASU, adquieren el compromiso de cumplir con el cronograma establecido por el proyecto y no lo podrán suspender, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas.

5. Únicamente serán reconocidas las horas de "participación activa" en tareas de capacitación preliminar, preparación de materiales, trabajo de campo o investigación, colaboración en la preparación de alimentos y limpieza en el sitio de estadía, elaboración de documentos e informes en sitio y evaluación final, conforme a la programación respectiva en cada proyecto, teniendo en cuenta el compromiso formal de asistencia y participación responsable. No se incluye en la valoración de horas el tiempo destinado a movilización, alimentación y descanso.

6. Los Coordinadores de ASU de las Unidades Académicas planificarán, coordinarán, controlarán, certificarán e informarán sobre la participación activa de los estudiantes a la Coordinación General ASU y D.G.E.

7. Los estudiantes podrán participar en uno o más proyectos de ASU, pero será indispensable que, por lo menos en una ocasión, sean parte de proyectos en zonas rurales.

8. Las iniciativas de uno o más estudiantes para realizar horas de actividades de ASU deberán ser presentadas a la Coordinación de ASU de su Unidad Académica, con la debida oportunidad, para su conocimiento, aprobación y opción de presentación a la Coordinación General en caso de participación interdisciplinaria.

9. Los informes de actividades deberán elaborarse durante el trabajo de campo y el reporte final deberá presentarse, a más tardar, en el transcurso de la semana siguiente a su ejecución.

10. La participación de los estudiantes en actividades de ASU implican total apego a las disposiciones disciplinarias: puntualidad en horarios, cumplimiento de las actividades asignadas en las fases de preparación, ejecución y evaluación.

 Así mismo, quienes faltaren a la moral, consumieren alcohol o estupefacientes serán suspendidos de su participación en el proyecto y no tendrán el reconocimiento de ASU. Dependiendo de la gravedad de la falta, se aplicarán las sanciones que establece el Reglamento General de Estudiantes, en sus artículos 45, 46 y 47.

11. La Coordinación General de Acción Social Universitaria manejará una base de datos para el registro y seguimiento de los estudiantes que participen en los distintos proyectos de ASU.

Elaborado por: Dirección General de Estudiantes, Dirección de Bienestar Estudiantil, Coordinación General ASU-PUCE, con el aporte de Coordinación de FCLL

Quito, 1 de Abril de 2005

AYUDA MEMORIA REUNIÓN 22 DE MARZO DE 2005

Asunto: VALORACIÓN DE HORAS ACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA
Participantes: Master Cecilia Cevallos. Directora General de Estudiantes.
Ing. José Araúz. Director de Bienestar Estudiantil.
Arq. Eduardo Gortaire. Coordinador General de A.S.U (PUCE)
Dr. Roberto Díaz. Secretario de la Facultad CLL
Lcda. Gabriela Tabella. Coordinadora A.S.U CLL
Econ. Adriana Jaramillo. Coordinadora A.S.U Economía.

La reunión fue llevada a cabo el día martes 22 de marzo de 2005. Tuvo la finalidad de establecer la forma de valoración de las horas de actividades dedicadas a acción social universitaria que realizan los estudiantes de la PUCE en los diferentes proyectos ASU.

Cada una de las personas presentes reconoció el aporte de las actividades de ASU en la formación integral de los estudiantes, más aún cuando estas actividades se desarrollan en sectores rurales.

Acordaron que para evitar subjetividades al momento de valorar las horas, se requiere contar con un documento que estandarice y norme la forma de valoración por parte de las Coordinaciones.

Se comentó que para las actividades que normalmente se desarrollan se consideraría hasta 8 horas de actividad efectiva diaria. Es decir, no se tomará en cuenta el tiempo correspondiente a alimentación y descansos.

En caso de proyectos que requieran una mayor preparación, actividad y evaluación en el lugar de ejecución, la valoración estará de acuerdo con la planificación y control previamente establecidos. Para este caso, el Coordinador General presentará algunas consideraciones que deberán tomarse en cuenta para la valoración.

El documento que se prepare al respecto será estudiado conjuntamente con la DGE y posteriormente, en la reunión del 7 de abril, se dará a conocer a los coordinadores de ASU que participan activamente.

AJ.

CONSIDERACIONES PARA LA VALORACIÓN DE HORAS ASU

La evaluación de horas de actividades ASU, corresponderá a la planificación y control de cada proyecto.

Para aprovechar y disciplinar la ocupación de tiempo debe tenerse en cuenta los siguientes consideraciones:

1. Horas de capacitación previa a la experiencia, reconocer mínimo ½ hora y máximo 2 horas
2. Horas efectivas de trabajo diario, reconocer mínimo 6 horas y máximo 10 horas
3. Horas de formación humana y actividades grupales durante la experiencia, reconocer mínimo 1 hora y máximo 2 horas
4. Horas de evaluación del proyecto, reconocer mínimo ½ hora y máximo 1 hora.

Pontificia Universidad Católica del Ecuador

E-mail: @puceuio.uce.edu.ec
Apartado 17-01-2184
Fax: 593 2 567 117
Telf: 593 2 520 947

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIANTES
ACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA

VALORACIÓN DE HORAS DE ACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA

El objetivo principal de la PUCE es la formación integral de los estudiantes como futuros profesionales al servicio de la sociedad ecuatoriana. Una de las formas para alcanzar este objetivo es la oportunidad de participar, bajo las características de un decidido trabajo de, en actividades de servicio comunitario a través de la Coordinación de Acción Social que la Universidad tiene organizada en la Dirección General de Estudiantes.

Las horas de actividades que los estudiantes dedican a los diferentes proyectos de Acción Social Universitaria (ASU) debe estar acordes y valoradas de acuerdo con las siguientes disposiciones:

11. Las actividades de ASU no son equivalentes ni reemplazan a las prácticas, a las prácticas preprofesionales, pasantías o cualquier otra actividad que tenga reconocimiento académico formal. Es un espacio libre y voluntario dentro de la vida estudiantil

12. La participación de los estudiantes en los proyectos de ASU deben estar dentro de aquellos que han sido previamente presentados por los coordinadores de las unidades académicas y aprobados por las instancias de la DGE y su Coordinación de Acción Social.

13. Los estudiantes podrán decidir su participación en cualquier proyecto, al margen de la unidad académica a la que pertenecen. Serán los coordinadores los que informen a la Coordinación de ASU para los registros y reconocimiento correspondientes.

14. Los estudiantes, al decidir su participación en un proyecto, adquieren el compromiso de cumplir con el cronograma establecido por el proyecto y no lo podrán suspender, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas.

15. Únicamente serán reconocidas las horas de "participación activa" en tareas de sensibilización y motivación, capacitación preliminar, preparación de materiales, trabajo de campo o investigación, colaboración en la preparación de alimentos y limpieza en el sitio de estadía, elaboración de documentos e informes en sitio y evaluación final, conforme a la programación respectiva en cada proyecto, teniendo en cuenta el compromiso formal de asistencia y participación responsable.

No se incluye en la valoración de horas el tiempo destinado al traslado al lugar de trabajo.

16. Las horas para el reconocimiento tendrán una valoración que guarde relación con el lugar de su ejecución. Por tanto, se tendrá en cuenta el siguiente cuadro valorativo:
100% Para proyectos cuyas actividades se realizan en zonas rurales.

6.2 80% Para proyectos con actividades en barrios ubicados fuera del perímetro urbano (Quito Metropolitano) o en zonas urbanas fuera de Quito.

6.3 60% Para proyectos con actividades en barrios marginales de sectores urbanos del Quito Metropolitano y durantes fines de semana.

6.4 50% Para proyectos con actividades dentro del perímetro urbano, colaboración con instituciones se servicio o atención a personas especiales, discapacitadas y adultos mayores, durante fines de semana.

6.5 40% para las actividades del numeral 4 realizadas durante los días de semana y toda la actividad de preparación y evaluación antes y después de la ejecución de proyectos.

7. Los Coordinadores de ASU de las Unidades Académicas controlarán la participación de los estudiantes y reportarán a la Coordinación General ASU las horas de "participación activa" para su certificación por parte de la Coordinación General y la D.G.E.

8. Los estudiantes podrán participar en uno o mas proyectos, pero será indispensable que, por lo menos en una ocasión, sean parte de proyectos en zonas rurales.

9. Las iniciativas de uno o más estudiantes para realizar horas de ASU deberán ser presentadas a la Coordinación de ASU de su Unidad Académica, con la debida oportunidad, para su conocimiento, autorización y presentación a la Coordinación General para su aprobación.

10. Los informes de actividades deberán elaborarse durante el trabajo de campo y el reporte final deberá presentarse, a mas tardar, en el transcurso de la semana siguiente luego su ejecución.

11. La participación de los estudiantes en actividades de ASU implican total apego a las disposiciones disciplinarias: puntualidad en horarios, cumplimiento de las actividades asignadas en las fases de preparación, ejecución y evaluación.

Así mismo, quienes faltaren a la moral, consumieren alcohol o estupefacientes serán suspendidos de su participación en el proyecto y no tendrán el reconocimiento de ASU. Dependiendo de la gravedad de la falta, podrán aplicarse las sanciones que establece el Reglamento General de Estudiantes, en sus artículos 45, 46 y 47.

12. La Coordinación de Acción Social Universitaria manejará una base de datos para el registro y seguimiento de los estudiantes que participen en los distintos proyectos.

Febrero 2005

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
ACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA

VALORACIÓN DE HORAS DE ACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA

Para la valoración de las horas de actividades que efectúan los estudiantes en los diferentes proyectos de Acción Social Universitaria se deben considerar los siguientes aspectos:

- Las actividades de ASU no son equivalentes ni reemplazan a las prácticas pre profesionales, pasantías o becas de entrenamiento.
- Los coordinadores de ASU de las Unidades Académicas deberán dar a conocer e informar previamente a la Coordinación General, la programación y ejecución de actividades de ASU de su Unidad.
- Los estudiantes participantes deberán cumplir con el cronograma establecido y no podrán suspender, salvo situaciones de fuerza mayor.
- Los estudiantes participantes en actividades de ASU que incurrieran en faltas a la moral, disciplina y /o fueran sorprendidos consumiendo alcohol o sustancias estupefacientes, no tendrán el reconocimiento de horas de ASU
- Únicamente serán reconocidas las horas de "participación activa" de los estudiantes en actividades de sensibilización y motivación, de capacitación preliminar, de preparación de materiales, de trabajo de campo o investigación, de colaboración en la preparación de alimentos y limpieza en el sitio de estadía, de elaboración de documentos e informes en sitio, de evaluación, conforme a la programación respectiva en cada caso, considerando la preparación previa y el compromiso formal de asistencia y coparticipación responsable.
- Las horas realizadas en actividades desarrolladas al interior de la PUCE y del perímetro urbano de Quito tendrán diferente valoración a las horas de actividades desarrolladas en barrios urbano marginales, zonas rurales y de atención a personas discapacitadas, especiales y adultos mayores, de la siguiente manera:
 - 100% = Actividades en zonas rurales y barrios ubicados fuera del perímetro urbano
 - 90% = Actividades en barrios ubicados fuera del perímetro urbano de Quito (distantes)
 - 80% = Actividades de atención a personas especiales, discapacitadas y adultos mayores desarrolladas en sectores urbanos de Quito
 - 60% = Actividades desarrolladas dentro del perímetro urbano de Quito durante el fin de semana
 - 50% = Actividades de colaboración con entidades de beneficencia en sectores urbanos de Quito durante el fin de semana y 40% entre semana
 - 50% = Actividades de preparación y/o evaluación realizadas en Quito
- Los Coordinadores de ASU de las Unidades Académicas controlarán la participación de los estudiantes y reportarán a la Coordinación General ASU las horas de participación activa para su certificación por parte de la Coordinación General y la D.G.E.
- Las iniciativas de uno o más estudiantes para realizar horas de ASU deberán ser presentadas a la Coordinación de ASU de su Unidad Académica, con la debida oportunidad, para su conocimiento y aprobación.
- Deberá procurarse que todos los estudiantes participen en actividades de ASU desarrolladas en zonas rurales y / o barrios ubicados fuera del perímetro urbano.
- Los informes complementarios de actividades ASU realizadas, deberán presentarse en el transcurso de la semana siguiente a su ejecución.

Atentamente,

COORDINACION GENERAL ASU-PUCE Quito, 2 de marzo de 2005

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
ACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA

Quito, 1 de marzo de 2005
ASU-DGE-009

Master:
Cecilia Cevallos C.
DIRECTORA GENERAL DE ESTUDIANTES
Presente.-

Nos permitimos adjuntar a la presente un comentario referente a lo que entendemos debe ser la normativa para valorar las horas de actividades de ASU-PUCE.

Concebimos a la Acción Social Universitaria de la PUCE como un conjunto de actividades complementarias a la formación académica de los estudiantes orientadas al conocimiento de la realidad ecuatoriana, respeto y valoración de las culturas y a la coparticipación para el auto desarrollo nacional, buscando que el futuro profesional de la PUCE tenga además un espíritu de solidaridad, responsabilidad y de servicio hacia la comunidad propugnando valores humanos y éticos.

En consecuencia, la valoración de las horas de actividades que efectúan los estudiantes en los diferentes proyectos de Acción Social Universitaria debe considerar los siguientes aspectos:

- Las actividades de ASU no son equivalentes ni reemplazan a las prácticas pre profesionales, pasantías o becas de entrenamiento.
- Los coordinadores de ASU de las Unidades Académicas deberán dar a conocer e informar previamente a la Coordinación General, la programación y ejecución de actividades de ASU de su Unidad.
- Los estudiantes participantes deberán cumplir con el cronograma establecido y no podrán suspender, salvo situaciones de fuerza mayor.
- Los estudiantes participantes en actividades de ASU están sujetos a la reglamentación de la PUCE referente a la disciplina.
- Únicamente serán reconocidas las horas de "participación activa" de los estudiantes en actividades de sensibilización y motivación, de capacitación preliminar, de preparación de materiales, de trabajo de campo o investigación, de colaboración en la preparación de alimentos y limpieza en el sitio de estadía, de elaboración de documentos e informes en sitio, de evaluación, conforme a la programación respectiva en cada caso, considerando la preparación previa y el compromiso formal de asistencia y coparticipación responsable.
- Los Coordinadores de ASU de las Unidades Académicas controlarán la participación de los estudiantes y reportarán a la Coordinación General ASU las horas de participación activa para su certificación por parte de la Coordinación General.

Estos aspectos ya estaban considerados en la Normativa para el funcionamiento de Acción Social Universitaria, recomendamos su actualización.

Atentamente,

Arq. Eduardo Gortaire I.
COORDINADOR GENERAL ASU-PUCE

Econ. Adriana Jaramillo R.
COORDINADORA ASU